

septiembre), estos equipos además deberán estar en posesión del certificado de aceptación, emitido por la Dirección General de Telecomunicaciones, previamente a su importación, fabricación en serie para el mercado interior, comercialización e instalación en España.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de febrero de 1990.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**10860** RESOLUCION de 5 de febrero de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un circuito impreso marca «Technet», modelo Grupo 3, fabricado por «Technet Electronics Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Peterborough (Reino Unido).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Factron, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Condado de Treviño, 2, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la homologación de un circuito impreso, fabricado por «Technet Electronics Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Peterborough (Reino Unido);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio «CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen con clave 2453-B-IE, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TD-FCO-TCH-IA-01 (CI), han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2637/1985, de 18 de diciembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GCI-0065 y fecha de caducidad el día 5 de febrero de 1992, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologados las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 5 de febrero de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tipo de placa.

Segunda. Descripción: Material de base según UNE 20-620.

Tercera.-Descripción: Anchura mínima de los conductores. Unidades: mm.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Technet», modelo Grupo 3.

Características:

Primera: Multicapa.

Segunda: EPGC001.

Tercera: 0,125.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

De acuerdo con el punto 3 del anexo B del Real Decreto 2637/1985, de 18 de diciembre, el número de identificación que se le ha asignado para ser incorporado en el anagrama a grabar en su producción de circuitos impresos es el 32.

Esta Resolución está condicionada a que el peticionario de la misma presente en el Servicio de Aduanas correspondiente, junto con el certificado de Resolución, las fotocopias de las carátulas del circuito impreso marca «Technet», modelo Grupo 3, selladas por esta Dirección General.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de febrero de 1990.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**10861** RESOLUCION de 5 de febrero de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologan cinco teclados marca «Wyse», modelos Enhanced PC Style, Ansi y Ascii, y marca «Olivetti», modelo ANK 785 K102 y ANK PC 785, fabricados por «Wyse Technology, Taiwan, Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Hsin-Chu (Taiwan).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Hispano Olivetti, Sociedad Anónima» (con domicilio social en ronda de la Universidad, 18, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona), para la homologación de cinco teclados, fabricados por «Wyse Technology, Taiwan, Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Hsin-Chu (Taiwan);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Atisae Meteo Test, S. A.», mediante dictamen con clave número K880091/7-8-9, y la Entidad colaboradora «Atisae», por certificado de clave IA-89/1088/NY 1001, han hecho constar, respectivamente, que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con la contraseña de homologación GTE-0402 y fecha de caducidad el día 5 de febrero de 1992, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologados las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del día 5 de febrero de 1991.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tipo de teclado.

Segunda. Descripción: Disposición de las teclas alfanuméricas.

*Valor de las características para cada marca y modelo*

Marca «Wyse», modelo Enhanced PC Style.

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: «Qwerty».

Marca «Wyse», modelo Ansi.

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: «Qwerty».

Marca «Wyse», modelo Ascii.

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: «Qwerty».

Marca «Olivetti», modelo ANK 785.

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: «Qwerty».

Marca «Olivetti», modelo ANK PC 785.

Características:

Primera: Combinado.

Segunda: «Qwerty».

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de febrero de 1990.-La Directora general, Regina Revilla Pedreira.